

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Mtra. Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI, y XII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con los artículos, 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 del Reglamento de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL: “ESTANCIAS INFANTILES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”

OBJETIVO GENERAL

Contribuir mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres, padres o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian con hijas (os) o niñas (os) bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del programa.

Impulsar el desarrollo integral de la niñez en la Alcaldía Álvaro Obregón a través de un apoyo económico que será destinado a cubrir los servicios de estancias infantiles a las madres, padres o tutores que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del programa.

Objetivos ejes y de acción específicos

- Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres y tutores que trabajan, buscan empleo o estudian, mediante el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil.
- Contribuir al ejercicio del derecho humano a la educación conforme al principio del interés superior de la niñez, a través del impulso de espacios de atención y cuidado infantil que garanticen la seguridad e integridad física y emocional.
- Contrarrestar en forma inmediata y a mediano plazo los perjuicios económicos, laborales y sociales que pudieran tener las madres, padres y tutores, al no contar con un espacio seguro donde dejar a sus hijas (os) mientras ellos trabajan, buscan empleo o estudian.
- Reducir las brechas de desigualdad laboral de las mujeres, ya que la incorporación al programa social les ofrece la oportunidad de mejorar sus condiciones socioeconómicas.

Población objetivo.

1. Apoyo a madres, padres y tutores.

Madres, padres y tutores de niñas y niños de entre 9 meses hasta un día antes de cumplir los 5 años de edad, que no tienen empleo, buscan un empleo o tienen un empleo que no les brinda seguridad social o el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, o que requieren contar con tiempo disponible para estudiar.

2. Apoyo a responsables de estancias infantiles.

Hasta 40 responsables de estancias infantiles que brinden el servicio de atención y cuidado infantil en la alcaldía Álvaro Obregón.

Población Beneficiaria

Madres, padres y tutores de hasta 2,000 niñas y niños, incluidos a niños con discapacidad, de entre 9 meses hasta un día antes de cumplir los 5 años de edad, sin acceso a los sistemas de seguridad social, en específico a los servicios de cuidado y atención infantil como prestación laboral.

Hasta 40 responsables de estancias infantiles que brinden el servicio de atención y cuidado infantil.

Lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Metas Físicas.

Se beneficiará a madres, padres y tutores de hasta 2,000 niñas y niños, incluidos niñas y niños con discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad de la población beneficiaria, con un apoyo económico dividido en 12 ministraciones, dependiendo del mes de incorporación al programa, y que se realizarán durante el transcurso del ejercicio, que será destinado a cubrir los gastos por los servicios de cuidado y atención infantil prestados por las responsables de las estancias infantiles incorporadas a este programa social.

Se beneficiarán hasta 40 responsables de estancias infantiles que brinden servicios de atención y cuidado infantil.

Presupuesto por beneficiario

\$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada mes por cada niña o niño que cumpla con los requisitos de asistencia, y \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada mes por cada niña o niño con discapacidad que cumpla con los requisitos de asistencia.

Hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión, a las responsables de las estancias infantiles que la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables determine, dependiendo de sus necesidades.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Toda solicitud y trámite de ingreso al programa social deberá realizarse de manera presencial en la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en calle 10 esq. Canario Col. Tolteca C. P. 01150 Alcaldía Álvaro Obregón, con un horario de 9:00 a 16:00 hrs. En el caso de que las autoridades correspondientes declaren alguna contingencia, se dará información a través del correo electrónico: estancias.infantiles.aao@gmail.com, el personal de la Alcaldía podrá acudir a realizar la afiliación de las madres padres o tutores en las estancias infantiles para evitar aglomeraciones.

A) Perfil de la población beneficiaria en la modalidad Apoyo a madres, padres y tutores.

Deberá cumplir con los siguientes criterios.

- 1.- Estar interesada(o) en recibir los apoyos del programa.
- 2.- Tener la patria potestad, tutela, guarda y custodia o representación legal de las niñas o niños para los que requiera el servicio de cuidado y atención infantil.
- 3.- Estar estudiando, trabajando o buscando empleo.
- 4.- Que la madre, padre o tutor residan dentro de los límites de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- 5.- No contar con acceso a los servicios de cuidado y atención infantil, a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios, en caso de contar con afiliación deberá justificar el impedimento de acceso.

Requisitos:

- 1.- Presentar la Solicitud de Apoyo a madres, padres y tutores, formato que deberá llenar en las oficinas de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables de la alcaldía, deberá incluir el nombre de la persona solicitante, domicilio completo y nombre de las niñas o niños que solicita inscribir o que se encuentran inscritos en una Estancia Infantil afiliada al Programa. En el caso de los tutores, deberán anexar el documento que acredite la guarda y custodia o representación legal de las niñas o niños. El formato será proporcionado por la Alcaldía y contendrá:

a.- Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que trabaja, estudia o está buscando empleo, y que no tiene afiliación a un régimen de seguridad social. En caso de estar afiliada(o), exponer los motivos del porqué no cuenta con el beneficio de cuidado y atención infantil y de la necesidad de ingresar al programa social.

b.- Estudio socioeconómico, formato que deberá llenar en las oficinas de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables de la alcaldía, y firmar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada, tanto de manera verbal como documental, es fidedigna.

2.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en el caso de que la Credencial para votar no lo contenga.

3.- Original y copia legible de Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón.

4.- Comprobante de domicilio particular, con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, se podrán presentar algunos de los siguientes documentos: recibo del impuesto predial, pago de los servicios de luz, gas, teléfono, agua y /o carta de radicación o residencia expedida por el gobierno de la Ciudad de México.

5.- 2 Fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro, que serán incorporadas a la solicitud de apoyo y a la cédula de registro al programa.

6.- Una vez incorporada (o) al programa, cuando el costo del servicio ofrecido por la estancia infantil sea mayor al monto del apoyo otorgado por la Alcaldía, la madre, padre o tutor deberá cubrir dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, la cuota de corresponsabilidad establecida por la estancia infantil, con la finalidad de complementar el costo del servicio.

7. Inscribir a las niñas (os) en las estancias infantiles registradas en el programa.

Requisitos de las niñas o niños a inscribir:

1.- Original y copia de acta de nacimiento de cada niña o niño que solicita inscribir en una estancia infantil afiliada al programa.

2.- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), de la niña o niño que se incorporará al programa, se podrá exentar en el caso de que el acta de nacimiento lo contenga.

3.- Dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro que serán incorporadas a la solicitud de apoyo y a la cédula de registro al programa.

4.- Copia de cartilla de vacunación.

5.- Copia de certificado médico actualizado, expedido por alguna institución pública del sector salud, con firma o sello de quien lo expide.

Para niñas y niños con alguna discapacidad, presentar el certificado médico expedido preferentemente por Centros de Rehabilitación y Educación Especial, o por un médico de institución pública de salud, especialista en la discapacidad, el cual deberá contener lo siguiente: La mención expresa de ser certificado de discapacidad, fecha de expedición, nombre de la niña o niño que padece la discapacidad, tipo de discapacidad que padece, descripción de la discapacidad si es permanente y si requiere de cuidados especiales, los medicamentos y cuidados especiales que en su caso requiere, nombre completo del médico que lo expide, número de cédula profesional, teléfono de contacto y firma autógrafa del médico. Este certificado se debe entregar en copia desde la presentación de la solicitud y en caso de que la discapacidad sea diagnosticada posteriormente al ingreso, se deberá solicitar la actualización del apoyo por discapacidad, mediante escrito a más tardar un mes antes de que la niña o niño cause baja por edad. El certificado de discapacidad deberá entregarse en copia y original para cotejo.

6.- Proporcionar los datos de por lo menos 3 personas mayores de edad que autorice la persona solicitante para recoger a la niña o niño en la estancia infantil.

7.- Concluir el trámite de registro a través de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables de la alcaldía, mediante el llenado de la Cédula de registro.

B) Perfil de la población beneficiaria en la modalidad de Apoyo a responsables de estancias infantiles

Deberá cumplir con los siguientes criterios.

1.- Ser persona física o moral, responsable de alguna de las estancias infantiles en operación o de nueva creación ubicadas dentro de los límites de la Alcaldía Álvaro Obregón.

- 2.- Solicitar su incorporación al programa.
- 3.- Contar con la capacidad técnica y operativa para prestar el servicio de estancia infantil. Asimismo, en el caso de atender a niñas(os) con discapacidad, deberá garantizar la existencia de mecanismos e infraestructura que garanticen y faciliten la accesibilidad.
- 4.- Cumplir con la documentación que establecen estas reglas de operación.
- 5.- Aceptar la ministración económica derivada del apoyo que recibe por prestar el servicio de cuidado infantil a cada niña o niño, en los medios y plazos que la Alcaldía Álvaro Obregón determine de acuerdo con la normatividad y a la disponibilidad presupuestal vigente.
- 6.- Cumplir con los ordenamientos en materia de protección civil, salubridad y cualquier otra normatividad aplicable en beneficio de la población atendida.
- 7.- Que el espacio destinado a la estancia infantil que se busca afiliar al programa tenga la preferencia de atender a la población objetivo del programa.
- 8.- Contar con el espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado y atención infantil por lo menos a 10 infantes. El espacio físico por aula deberá considerar un área de 2 metros cuadrados por cada infante.
- 9.- Contar con el Reglamento Interno de la estancia infantil.
- 10.- Cumplir con los lineamientos establecidos por las presentes reglas de operación, tanto en la modalidad de programa social como de estancia particular.
- 11.- Prestar un servicio de atención por al menos ocho horas por día.
- 12.- Contar con el personal suficiente para brindar los servicios de cuidado y atención infantil, de acuerdo con el número total de niñas y niños inscritos:
 - Una o un asistente por cada ocho niñas (os).
 - Una o un asistente por cada cuatro niñas (os), en caso de que presenten alguna discapacidad.
- 13.- Proveer al menos 2 comidas calientes y una colación al día para cada niña y niño, durante su estadía en la Estancia Infantil, las cuales deberán ser completas, equilibradas, inocuas, suficientes, variadas, adecuadas y de acuerdo con su edad, en apego a las normas oficiales aplicables y medidas de seguridad e higiene.
- 14.- No deberá ser beneficiaria(o) de otros programas sociales similares, tanto de la alcaldía Álvaro Obregón, como de ninguna dependencia de la administración pública de la Ciudad de México.
- 15.- No deberá ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local.

Requisitos:

- 1.- Solicitud de incorporación al programa social suscrita por el representante legal o la responsable de la estancia. El formato será proporcionado por la Alcaldía y contendrá:
 - a.- Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que no se es beneficiario de programa social similar, y que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local
- 2.- Identificación oficial vigente de la responsable de la estancia o en su caso del representante legal.
- 3.- Suscribir un convenio de concertación con la Alcaldía Álvaro Obregón, que establezca el compromiso de proporcionar los servicios de atención y cuidado infantil a la población beneficiaria de este programa social.
- 4.- Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral.
- 5.- Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o comodato del inmueble donde se encuentra la estancia infantil, vigente.
- 6.- Documento expedido por la autoridad competente en materia de protección civil que acredite que cuenta con su programa interno de protección civil vigente, el cual deberá contener:
 - a) Certificado de uso de suelo.
 - b) Constancia de Seguridad Estructural
 - c) Visto bueno de seguridad y Operación
- 7.- Formato de "Aviso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles".
- 8.- Cédula de evaluación con resultado de juicio competente o certificado en el Estándar de Competencia: EC0435 Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil.
- 9.- Carátula de estado de cuenta a nombre de la persona física o moral en donde se manifieste la CLABE interbancaria.
- 10.- Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.
- 11.- Copia del reglamento interno de la estancia infantil.

12.- Autorización de apertura para la operación y funcionamiento de la estancia infantil ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, o en su caso, presentar el oficio de solicitud de autorización (acuse de admisión), en la que deberá pedir su incorporación al Padrón Único de Centros de Atención y Cuidado Infantil.

Es indispensable que la documentación se encuentre completa para dar inicio al proceso de afiliación.

Las personas beneficiarias del programa social deberán cumplir con todos los requisitos y no observar las causales de baja señalados en las reglas de operación, con el fin de mantener su permanencia en el programa.

INCORPORACIÓN

La recepción de solicitudes de ingreso al programa social comenzará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de noviembre (días hábiles), y la conclusión del programa será el 31 de diciembre de 2022.

Las personas beneficiarias deberán cumplir en todo momento las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa, entre otras, lo respectivo a requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Álvaro Obregón diez de febrero de dos mil veintidós

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**
